

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de mayo dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532020-00128-00

Con base en lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

1. Decretar el embargo del derecho del dominio que el demandado Francisco Javier Cisneros Escobar C.C No 79.271.505 tenga sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1780536

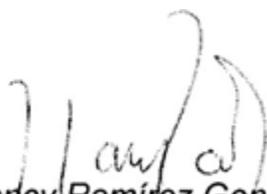
Para efectos de hacer efectiva la medida se dispone a librar comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro

Acreditado el registro de la medida de embargo con el certificado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se resolverá sobre el secuestro.

2. Ordenar actualización y trámite por correo electrónico de oficios elaborados desde el 12 de marzo de 2020, que dan cuenta del decreto de la medida cautelar de embargo de las cuentas bancarias y embargo de salario del demandado.

3. Limitar las medidas a las decretadas con base en el inciso tercero del artículo 599 del C.G. de P., se limitan las solicitadas por la actora, sin perjuicio que una vez practicadas las decretadas a solicitud de la parte actora, se resuelva sobre las demás solicitadas.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.82 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 25 de mayo de 2021

Norma Martínez Garzón
Secretaria